



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
DEMANDADO	JOHN ARLEY GARZÓN GARCÍA JOSE DAVID PARRA BRAVO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2018-00349 00
SUSTANCIACIÓN	1054
ASUNTO	Ordena oficiar a EPS

Por ser procedente, se accede a la petición de la parte actora visible a folios 20 del cuaderno de medidas cautelares. En consecuencia, de conformidad con el numeral 4° del artículo 43 del C G P, se ordena oficiar a EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA, con el fin de que certifique si el señor JOSÉ DAVID PARRA BRAVO, identificado con C.C. 1.060.267.684, se encuentran cotizando como dependiente o independiente. En caso de encontrarse afiliado en calidad de dependiente, indicará el nombre del empleador y NIT, dirección, ciudad, e-mail y número telefónico.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02°

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
Rionegro, Antioquia, 6 de noviembre de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1666

Señores

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA

La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Nit. 890901176-3
Demandado: JOHN ARLEY GARZÓN GARCÍA
C.C.15.439.669
JOSE DAVID PARRA BRAVO
C.C. 1.060.267.684
Radicado 05615 40 03 002-2018-00349 00

Con el acostumbrado respeto, me permito informar que, mediante auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó lo que a continuación se transcribe:

"Por ser procedente, se accede a la petición de la parte actora visible a folios 20 del cuaderno de medidas cautelares. En consecuencia, de conformidad con el numeral 4º del artículo 43 del C G P, se ordena oficiar a EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA, con el fin de que certifique si el señor JOSÉ DAVID PARRA BRAVO, identificado con C.C. 1.060.267.684, se encuentran cotizando como dependiente o independiente. En caso de encontrarse afiliado en calidad de dependiente, indicará el nombre del empleador y NIT, dirección, ciudad, e-mail y número telefónico.---NOTIFIQUESE--- MILENA ZULUAGA SALAZAR---JUEZ"

Remitir respuesta al correo electrónico

csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario

02o